



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

BASES

Artículo 1º: Inscripción

De común acuerdo entre la MUNICIPALIDAD y la FACULTAD, se establecerá la fecha de apertura y de cierre del período de apertura del llamado al que hace referencia la cláusula QUINTA del Convenio específico suscripto por ambas partes en fecha 30 de septiembre de 2016. La FACULTAD definirá los horarios y la propia dependencia en la que se recibirán las solicitudes. El llamado a Inscripción será publicado en los transparentes de la FACULTAD y en su página *web*.

Los aspirantes deberán registrar su solicitud de inscripción mediante nota firmada dirigida a la FACULTAD en el lugar que se especifique, consignando los siguientes datos:

- Apellido y nombre
- Lugar y fecha de nacimiento
- Tipo y Número de Documento de Identidad
- Domicilio real y domicilio constituido en esta jurisdicción a los fines del Concurso y números de teléfonos.
- En caso de prestar o haber prestado servicios profesionales para la MUNICIPALIDAD o cualquiera de sus Entidades Autárquicas bajo cualquier tipo de contratación, se deberá detallar fecha de ingreso, servicios prestados, área para la cual se prestó el servicio y síntesis de los trabajos realizados
- Currículum Vitae sintético (no más de 5 páginas)

Los alumnos deberán adjuntar a la solicitud:

- Certificado de Alumno Regular emitido por la FAPyD de la UNR:
- Certificado analítico de materias emitido por la FAPyD de la UNR con promedio histórico.

En todos los casos será la FACULTAD la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones del personal interviniente.

La nota de solicitud y constancias deberán ser numeradas y firmadas en todas y cada una de sus fojas. La solicitud tendrá carácter de Declaración Jurada. El aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control. Toda documentación presentada será devuelta a la finalización del Concurso o al momento de desistimiento del interesado. Al cierre del plazo de Inscripción, se labrarán actas en la que constarán las solicitudes recepcionadas por categoría y tarea.

La nómina de inscriptos se publicará en la FACULTAD y en la MUNICIPALIDAD a las 24 horas posteriores al cierre de la inscripción. Cualquier impugnación de algún aspirante deberá realizarse dentro de las 48 horas posteriores a esa publicación, y podrá fundarse sólo en la ausencia o violación de los requisitos exigidos para concursar, debiéndose acompañar las pruebas de la causal invocada. De la objeción formulada se correrá traslado al impugnado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de las 48 horas posteriores a su notificación. La cuestión será resuelta por la FACULTAD dentro de las 48 horas posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable. La misma se notificará mediante su publicación en la FACULTAD y la MUNICIPALIDAD, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 2º: Modalidades y Puntajes

La selección de los aspirantes se realizará por tarea y categoría actuándose con jurados diferentes según las tareas definidas en la cláusula segunda del Convenio.

La selección de los aspirantes se realizará mediante la valoración de los antecedentes y del desempeño en una entrevista, asignándose los siguientes puntajes:

Para Categorías A y B: El grado de especialización será evaluado en relación al puntaje asignado en las dos instancias.

- a. Antecedentes hasta 50 Puntos
- b. Entrevista hasta 50 Puntos

En los antecedentes se valorará:

- experiencias concretas desarrolladas en el tema de la especialidad
- nivel de capacitación en relación a la especificidad del llamado
- estudios producidos vinculados a la convocatoria (monografías, artículos, ponencias)

En la entrevista se valorará la capacidad y predisposición para:

- planificación de trabajos de campo y conducción de equipos técnicos
- caracterización de áreas y sectores urbanos de Rosario
- toma de decisiones y medición de resultados
- resolución de problemas
- organización y planificación de actividades
- iniciativa y creatividad
- gestión de conflictos
- manejo de relaciones interpersonales

Para Categoría C: Se evaluará en relación al puntaje asignado en las dos instancias.

- a. Antecedentes hasta 30 puntos
- b. Entrevista hasta 70 puntos

En los antecedentes se valorará:

- promedio histórico de las materias
- notas en las materias afines a los trabajos descriptos en la cláusula cuarta, categoría C
- experiencias en pasantías, colaboraciones, etc., debidamente certificadas.
- Estudios producidos vinculados a la convocatoria (monografías, artículos, ponencias)

En la entrevista, que incluirá una parte práctica, se valorará:

- autonomía de trabajo
- capacidad para resolución de problemas.
- adaptación a demandas flexibles
- capacidad para relevar y procesar información urbano arquitectónica en relación a consultas técnicas
- claridad en la expresión gráfica y escrita

Se confeccionará un cronograma de las fechas de las entrevistas personales en Facultad de Arquitectura, donde se determinara el turno que le corresponderá a cada aspirante. Las fechas y lugares de la oposición serán publicados en la FACULTAD, quedando los aspirantes automáticamente notificados con ese acto. Para acceder a la entrevista cada Jurado verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el rubro Antecedentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 3º: De los Jurados

Cada Jurado quedará constituido de la siguiente manera:

- Dos titulares y dos suplentes por la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad
- Dos titulares y dos suplentes por la Facultad de Arquitectura

Los nombres de los miembros de los Jurados serán exhibidos juntamente con la nómina de los inscriptos, dentro de las 24 horas posteriores al cierre de la inscripción. Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir, así como podrá también ser recusado por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de las 48 horas posteriores a la publicación. De la objeción formulada se correrá traslado al recusado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de las 48 horas posteriores a su notificación. La cuestión será resuelta por la Secretaria de Planeamiento y / o la Facultad (según sea el origen institucional del integrante del Jurado recusado) dentro de las 48 horas posteriores al vencimiento del plazo anterior. La resolución será inapelable, y deberá notificarse mediante su publicación en lugares públicos de la FACULTAD y la MUNICIPALIDAD, conjuntamente con la conformación definitiva del Jurado. En caso de aceptarse las recusaciones o excusaciones, o de producirse la renuncia o imposibilidad de integrar el Jurado por los miembros titulares, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes.

Artículo 4º: De la actuación y dictamen de los jurados:

En toda su actividad examinadora, cada Jurado podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes, el que deberá ser emitido dentro de las 72 horas de concluida aquella. El Dictamen deberá ser fundado y con valoración de cada uno de los ítems evaluados, confeccionándose de esta manera Órdenes de Mérito por categoría, que quedarán registrados en la respectiva Acta. El Jurado podrá proponer que sea declarado desierto el concurso por ausencia de aspirantes o cuando a su criterio considere la insuficiencia de méritos de los candidatos presentados en una o más categorías.

Artículo 5º: Del orden de mérito:

Para acceder al Orden de Mérito, el postulante deberá acreditar el 60% del puntaje máximo de la suma de Antecedentes y Entrevista. El Orden de Méritos será exhibido en la FACULTAD a las 48 horas posteriores a la emisión del dictamen del Jurado. El Orden de Mérito podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de las 48 horas de producida su notificación, la que deberá fundarse en defectos de forma o procesamiento, o manifiesta arbitrariedad. De dicha eventual impugnación se correrá traslado a los miembros del Jurado para que formulen su descargo o aporten los informes correspondientes, dentro de las 48 horas hábiles. La cuestión será resuelta por el Señor Secretario de Planeamiento y el Señor Decano, dentro de un plazo de 48 horas hábiles, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en lugares públicos de la MUNICIPALIDAD y la FACULTAD, conjuntamente con la conformación definitiva del Orden de Méritos. Con dicha publicación los aspirantes quedarán automáticamente notificados.